



Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación del texto propuesto para la inclusión de disposición adicional primera en la "Ordenanza para la instalación de unidades de suministros en Torrejón de Ardoz", quedando redactada en los siguientes términos:

Disposición Adicional Primera

Se excluyen la aplicación del art. 13 de la presente ordenanza los siguientes ámbitos o zonas delimitadas:

- **Zona Norte desde la A2: SUNP T.2, Parque Corredor y SUNP T.1**
- **SUNP I.J – Almendros**
- **Polígono Industrial Sector-8**
- **Polígono Industrial Las Monjas**

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.



Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 2022

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

